

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (01,02)

Partida	: 22
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.665.110</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		45.321
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		40.891
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		667
	99	Otros		3.763
09		APORTE FISCAL		6.618.789
	01	Libre		6.618.789
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>6.665.110</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.167.570
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.220.214
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		172.711
	02	Al Gobierno Central		172.711
	001	Presidencia de la República		172.711
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		103.615
	04	Mobiliario y Otros		2.620
	05	Máquinas y Equipos		1.029
	06	Equipos Informáticos		54.027
	07	Programas Informáticos	05	45.939
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 8
- 02 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina de Asuntos Religiosos, la Comisión Defensora de la Ciudadanía y Probidad y Transparencia y la Unidad de Cumplimiento Gubernamentales, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda. El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas, en especial con el Programa de Mejoramiento de Gestión del Ministerio de Hacienda.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 130  
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (01,02)

Partida	:	22
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		76.407
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		37.286
		- En el Exterior en Miles de \$		9.035
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.777.727
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		477.747
04	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		24.649
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.			